Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN 4

1. CAPÍTULO I. INFORMACION TECNICA DEL PROCESO 5

1.1. OBJETO DEL CONTRATO: 5
1.2. ALCANCE DEL OBJETO: 5
1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 5
1.4. CONDICIONES TECNICAS. 6
1.5. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS. 8
1.6. OBLIGACIONES. 8
1.6.1. DE LA ENTIDAD. 8
1.6.2. DEL CONTRATISTA. 8
1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: 16
1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: 16
1.9. TIPO DE CONTRATO 16
POR LA NATURALEZA DE LA NECESIDAD Y EL OBJETO A CONTRATAR, EL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR ES CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 16
1.10. SUPERVISION O INTERVENTORIA. 16
1.11. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 16
1.12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 16
1.12.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 16

1.13. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) 19

1.13.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: 40
1.13.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. 40
1.13.3. FORMA DE PAGO. 41
1.14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 41
1.15. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 41
1.15.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 41
1.15.2. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. 42

2. CAPÍTULO II. ACUERDOS COMERCIALES 43

3. CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO. 44

3.1. CRONOGRAMA 44
3.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES 44
3.3. LIMITACIÓN A MIPYME 44
3.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD 44
3.5. VEEDURIAS CIUDADANAS 45
3.6. IDIOMA 45
3.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. 45
3.8. MONEDA. 45
3.9. MANIFESTACION DE INTERES. 46
3.10. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS 46
3.11. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA. 46

3.12. RETIRO DE PROPUESTAS..... 47
3.13. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS. 47
3.14. PROPUESTAS PARCIALES..... 47
3.15. PROPUESTAS ALTERNATIVAS..... 47
3.16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN. 47
3.17. DECLARATORIA DE DESIERTA..... 48
3.18. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 48
3.19. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCION O LEGAL..... 48
3.20. PROCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II. 48

4. CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS..... 49

4.1. COMITÉ ASESOR 49
4.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA 49

5. CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA..... 50

5.1. REQUISITOS JURIDICOS 50
5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 50
5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. 50
5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 51
5.1.3.1. PERSONAS NATURALES..... 51
5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS 51
5.1.4. PODER :..... 53
5.1.5. RUT. 54
5.1.6. RUP. 54
5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA..... 54
5.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ... 55
5.1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS 55
5.1.8.2. PERSONAS NATURALES..... 55
5.1.8.3. PROPONENTES PLURALES..... 56
5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA..... 56
5.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN..... 56
5.1.11. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES. 56
5.1.12. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 56
5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 57
5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA,..... 57
5.2.1.1. LIQUIDEZ 57
5.2.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO 57
5.2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS. 57
5.2.1.4. CAPITAL DE TRABAJO..... 57
5.2.1.5. PATRIMONIO..... 57
5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. 57
5.2.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO 58
5.2.2.2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO..... 58
5.2.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA..... 58

5.2.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 58
5.3. TÉCNICOS 59
5.3.1. EXPERIENCIA GENERAL 59
5.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA. 59
5.3.2.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 60
5.3.2.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 61
5.3.2.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 61
5.3.2.4. PARA SUBCONTRATOS 62
5.4. EVALUACIÓN 64
5.4.1. ÚNICO PROPONENTE. 64
5.4.2. VARIOS PROPONENTES. 64
5.5. MODO DE EVALUACIÓN. 64
5.5.1. PROPUESTA ECONÓMICA. – FACTOR ECONÓMICO 29,5 PUNTOS 64
5.5.1.1. AIU. 65
5.5.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS 65
5.5.2. FACTOR TÉCNICO O CALIDAD. 68
5.5.3. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 69
5.5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. 69
5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE 69
5.6.2. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS. . 74
5.7. CAUSALES DE RECHAZO 74

6. CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS 76

6.1. ANEXOS. 76
6.2. FORMATOS. 76

INTRODUCCIÓN

El Municipio De Curillo en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ"

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **159-SAMC-2024**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. CAPÍTULO I. INFORMACION TECNICA DEL PROCESO

1.1. OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del presente proceso contractual corresponde en realizar el mejoramiento, mantenimiento, y adecuación de los escenarios deportivos del casco urbano del municipio de Curillo Caquetá, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos descritos en el proyecto denominado "Apoyo al fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz en el Municipio de Curillo". Bajo el código BPIN 2024182050038.

Las actividades a ejecutar están relacionadas con la recuperación y mantenimiento de los arcos o estructuras combinadas de microfútbol y baloncesto, seguidamente con la restauración de la malla contra impacto, el alistamiento de las zonas duras seguidamente de la aplicación de pintura epoxica en la graderías y muros que soportan la gradería y malla contra impacto, demarcación de las áreas de juego de las placas polideportivas, nivelación de la placa contrapiso del escenario del barrio el Turbay, la restauración del escenario bliosaludable del barrio Poblado y el mantenimiento en aplicación de pintura y restauración de la cubierta de la media torta ubicada en el parque principal del municipio de Curillo Caquetá.

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
30101700	VIGAS
30103600	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30111900	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETOS
30111500	CONCRETOS Y MORTEROS
72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y EDIFICACIONES PUBLICAS ESPECIALIZADAS
72141300	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72151130	SERVICIO DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL COLGADURA
72152500	SERVICIO DE INSTALACION DE PISOS
72152600	SERVICIO DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE METAL
72153100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72153103	Servicios de construcción de campos de juegos es instalación de equipos
72153500	SERVICIO DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
81141500	CONTROL DE CALIDAD
95121500	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento
95131500	Tarimas y graderías

1.4. CONDICIONES TECNICAS.

La Administración Municipal considera que la información señalada en cada uno de los ítems es suficiente para que el proponente pueda entregar su oferta:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,0	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio el jardín		
1.1	Descapote y Remoción de cobertura vegetal sobre el área de juego de columpios y balancín (sube y baja) del parque biosaludable del barrio el Jardín, espesor del área excavada 20cm incluye retiro de escombros.	m2	20,97
1.2	Disposición de recebo sobre el área de juego de columpios y balancín (Sube y baja) del parque biosaludable del barrio el Jardín, Espesor del mejoramiento de suelo 20cm incluye compactación.	m2	21,97
1.3	Restauración, Mantenimiento, adecuación y aplicación de pintura en los escenarios biosaludables del barrio El jardín. (Incluye el cambio completo de los elementos deteriorados y oxidados por perfilería metálica nueva en optimas condiciones)	und	1,00
2,0	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio Las Palmas		
2,1	Mantenimiento, restauración y mejoramiento de las estructuras combinadas de fútbol y baloncesto ubicados sobre la placa deportiva del barrio Las Palmas.	und	2,00
2,2	Preparación de superficies, resane y aplicación de pintura epoxica para la gradería y muros en concreto del barrio Las Palmas. (Incluye lijado, grateado y alistamiento de superficie)	m2	120,35
2,3	Mantenimiento y reemplazo de las áreas afectadas de la malla contra impacto de la placa deportiva del barrio Las Palmas.	m2	34,59
2,4	Demarcación de la placa deportiva del barrio Las Palmas, espesor 0,10 m	m	377,02
3,0	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio El Convenio		
3,1	Mantenimiento de las estructuras combinadas de fútbol y baloncesto ubicados sobre la placa deportiva del barrio El Convenio.	und	2,00
3,2	Preparación de superficies, resane y aplicación de pintura epoxica para la gradería y muros en concreto del barrio El Convenio. (Incluye lijado, grateado y alistamiento de superficie)	m2	132,20
3,3	Mantenimiento y reemplazo de las áreas afectadas de la malla contra impacto de la placa deportiva del barrio El convenio	m2	25,62
3,4	Demarcación de la placa deportiva del barrio El Convenio, espesor 0,10 m	m	394,40

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
4,0	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio Poblado		
4,1	Mantenimiento de las estructuras combinadas de fútbol y baloncesto ubicados sobre la placa deportiva del barrio Poblado.	und	2,00
4,2	Preparación de superficies, resane y aplicación de pintura epoxica para la gradería y muros en concreto del barrio Poblado. (Incluye lijado, grateado y alistamiento de superficie)	m2	127,03
4,3	Mantenimiento y reemplazo de las áreas afectadas de la malla contra impacto de la placa deportiva del barrio Poblado.	m2	36,68
4,4	Demarcación de la placa deportiva del barrio Poblado, espesor 0,10 m	m	383,62
4,5	Restauración, Mantenimiento, adecuación y aplicación de pintura en los escenarios biosaludables del barrio Poblado. (Incluye el cambio completo de los elementos deteriorados y oxidados por perfilería metálica nueva en optimas condiciones)	und	1,00
4,6	Restauración del sistema de iluminación del escenario biosaludable, incluye excavación para los dados de cimentación de 0.4x0.4x0.5, fabricación y vaciado de concreto reforzado y fijación de la estructura.	und	4,00
5,0	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio El Turbay		
5,1	Mantenimiento de las estructuras combinadas de fútbol y baloncesto ubicados sobre la placa deportiva del barrio El Turbay	und	2,00
5,2	Preparación de superficies, resane y aplicación de pintura epoxica para la gradería y muros en concreto del barrio El Turbay. (Incluye lijado, grateado y alistamiento de superficie)	m2	99,39
5,3	Mantenimiento y reemplazo de las áreas afectadas de la malla contra impacto de la placa deportiva del barrio El Turbay	m2	24,60
5,4	Demarcación de la placa deportiva del barrio El Turbay, espesor 0,10 m	m	374,93
5,5	Construcción de placa contrapiso en concreto reforzado para nivelar el campo de juego, este ítems incluye la demolición de área afectada, excavación y retiro de escombros. Espesor 15 cm acero de refuerzo separado cada 30 cm	m2	25,00
6,0	Mantenimiento de la media torta del parque principal barrio el centro		
6,1	Preparación de superficies, resane y aplicación de pintura epoxica para la gradería y muros en concreto. (Incluye lijado, grateado y alistamiento de superficie)	m2	504,25
6,2	Reparación de cubierta	m2	29,25

NOTA: Lo anterior con aplicabilidad de las normas nacionales referidas al servicio a contratar.

1.5. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para la ejecución del proyecto no se requiere licencia de construcción, sin embargo, si llegare a necesitarse licencias, estas estarán a cargo del contratista.

Las licencia o permiso ambiental a los que haya lugar o que sean necesarios, será responsabilidad del contratista adelantarlos de conformidad con la normatividad vigente.

Si el proyecto afectara comunidades étnicas o minoritarias, el contratista deberá tramitar los permisos necesarios para la ejecución.

1.6. OBLIGACIONES.

1.6.1. DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

1.6.2. DEL CONTRATISTA.

1.6.2.1. GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. El contratista se compromete a utilizar exclusivamente las cantidades de materiales especificadas en los análisis de precios unitarios (APU) del presupuesto aprobado para la obra, según lo estipulado en los documentos contractuales. Dichas cantidades se han calculado en función de los requerimientos técnicos del proyecto y son de estricto cumplimiento, el contratista deberá documentar y reportar el uso de los materiales a través de registros de entradas y salidas de los mismos en obra, los cuales serán entregados al supervisor o interventor designado. Cualquier variación en el consumo de materiales deberá ser justificada técnica y documentalmente, y sólo podrá ser aprobada por escrito por el interventor y/o supervisor de obra. El supervisor y/o el interventor designado, realizará inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento de esta cláusula, asegurando que las cantidades de materiales utilizadas correspondan

a las especificadas en el presupuesto y en los APU. El contratista deberá permitir el acceso a la obra y a la documentación necesaria para estas revisiones. En caso de que se detecte que el contratista ha utilizado materiales en cantidades distintas a las establecidas en los APU, sin la debida autorización por parte del supervisor y/o interventor, el contratante podrá aplicar a) Deducciones en el pago: Se descontará del valor del contrato cualquier exceso de material no justificado, o la falta de material si esto afecta la calidad o cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra. b) Reparación o Reposición: El contratista estará obligado a reparar cualquier defecto o reponer los materiales que no se ajusten a las cantidades y especificaciones establecidas, sin que esto implique un costo adicional para el contratante. c) Rescisión del contrato: En caso de incumplimiento grave o reiterado de esta obligación, el contratante podrá rescindir el contrato de manera unilateral, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas correspondientes.

e. Cualquier modificación en las cantidades de materiales especificadas en los APU deberá ser previamente aprobada por escrito por el supervisor y/o interventor, previo concepto favorable del supervisor de obra, con el respectivo ajuste en los costos del contrato si es necesario.
f. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
g. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
h. La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del contratista y son requisitos indispensables para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.
i. Contar con mínimo una cuadrilla de trabajo compuesta por: un (1) oficial y dos (2) ayudantes.
j. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
k. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
l. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
m. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
n. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
o. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

1.6.2.2. ESPECIFICAS.

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, el proponente seleccionado se comprometerá a cumplir las siguientes obligaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,0	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio el jardín		
1.1	Descapote y Remoción de cobertura vegetal sobre el área de juego de columpios y balancín (sube y baja) del parque biosaludable del barrio el Jardín, espesor del area excavada 20cm incluye retiro de escombros.	m2	20,97
1.2	Disposición de recebo sobre el área de juego de columpios y balancín (Sube y baja) del parque biosaludable del barrio el Jardín, Espesor del mejoramiento de suelo 20cm incluye compactación.	m2	21,97

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1.3	Restauración, Mantenimiento, adecuación y aplicación de pintura en los escenarios biosaludables del barrio El jardín. (Incluye el cambio completo de los elementos deteriorados y oxidados por perfilería metálica nueva en óptimas condiciones)	und	1,00
2,0	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio Las Palmas		
2,1	Mantenimiento, restauración y mejoramiento de las estructuras combinadas de fútbol y baloncesto ubicados sobre la placa deportiva del barrio Las Palmas.	und	2,00
2,2	Preparación de superficies, resane y aplicación de pintura epoxica para la gradería y muros en concreto del barrio Las Palmas. (Incluye lijado, grateado y alistamiento de superficie)	m2	120,35
2,3	Mantenimiento y reemplazo de las áreas afectadas de la malla contra impacto de la placa deportiva del barrio Las Palmas.	m2	34,59
2,4	Demarcación de la placa deportiva del barrio Las Palmas, espesor 0,10 m	m	377,02
3,0	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio El Convenio		
3,1	Mantenimiento de las estructuras combinadas de fútbol y baloncesto ubicados sobre la placa deportiva del barrio El Convenio.	und	2,00
3,2	Preparación de superficies, resane y aplicación de pintura epoxica para la gradería y muros en concreto del barrio El Convenio. (Incluye lijado, grateado y alistamiento de superficie)	m2	132,20
3,3	Mantenimiento y reemplazo de las áreas afectadas de la malla contra impacto de la placa deportiva del barrio El convenio	m2	25,62
3,4	Demarcación de la placa deportiva del barrio El Convenio, espesor 0,10 m	m	394,40
4,0	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio Poblado		
4,1	Mantenimiento de las estructuras combinadas de fútbol y baloncesto ubicados sobre la placa deportiva del barrio Poblado.	und	2,00
4,2	Preparación de superficies, resane y aplicación de pintura epoxica para la gradería y muros en concreto del barrio Poblado. (Incluye lijado, grateado y alistamiento de superficie)	m2	127,03
4,3	Mantenimiento y reemplazo de las áreas afectadas de la malla contra impacto de la placa deportiva del barrio Poblado.	m2	36,68
4,4	Demarcación de la placa deportiva del barrio Poblado, espesor 0,10 m	m	383,62

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
4,5	Restauración, Mantenimiento, adecuación y aplicación de pintura en los escenarios biosaludables del barrio Poblado. (Incluye el cambio completo de los elementos deteriorados y oxidados por perfilería metálica nueva en optimas condiciones)	und	1,00
4,6	Restauración del sistema de iluminación del escenario biosaludable, incluye excavación para los dados de cimentación de 0.4x0.4x0.5, fabricación y vaciado de concreto reforzado y fijación de la estructura.	und	4,00
5,0	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio El Turbay		
5,1	Mantenimiento de las estructuras combinadas de fútbol y baloncesto ubicados sobre la placa deportiva del barrio El Turbay	und	2,00
5,2	Preparación de superficies, resane y aplicación de pintura epoxica para la gradería y muros en concreto del barrio El Turbay. (Incluye lijado, grateado y alistamiento de superficie)	m2	99,39
5,3	Mantenimiento y reemplazo de las áreas afectadas de la malla contra impacto de la placa deportiva del barrio El Turbay	m2	24,60
5,4	Demarcación de la placa deportiva del barrio El Turbay, espesor 0,10 m	m	374,93
5,5	Construcción de placa contrapiso en concreto reforzado para nivelar el campo de juego, este ítems incluye la demolición de área afectada, excavación y retiro de escombros. Espesor 15 cm acero de refuerzo separado cada 30 cm	m2	25,00
6,0	Mantenimiento de la media torta del parque principal barrio el centro		
6,1	Preparación de superficies, resane y aplicación de pintura epoxica para la gradería y muros en concreto. (Incluye lijado, grateado y alistamiento de superficie)	m2	504,25
6,2	Reparación de cubierta	m2	29,25

1) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos previos, las memorias de cantidades, el pliego de condiciones definitivo, el anexo técnico, la propuesta presentada y el presente contrato.

2) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y antes de suscribir el acta de iniciación de obra respectiva, el contratista deberá presentar los documentos técnicos si se requiere que solicite el interventor o supervisor del contrato.

3) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

4) Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.

6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.

7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

9) El contratista deberá contar con los documentos necesarios que acrediten la procedencia lícita de minerales, y deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente con relación a las actividades a ejecutar en el presente contrato.

10) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos y de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato.

11) Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

12) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado garantizando los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. En este orden de ideas, será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con EL MUNICIPIO.

13) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros, operarios, profesionales y todo el personal de intervienen en cada una de las obras a ejecutar, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.

14). Es responsabilidad del contratista ubicar una valla por la obra. Se instalará en sitio visible previamente determinados por el interventor o el supervisor. Lo anterior se hará en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la obra.

15) EL CONTRATISTA, su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, deberá abstenerse de celebrar contratos de interventoría con EL Municipio durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del presente contrato.

16) Cumplir con los procesos y procedimientos fijados en el Manual de Supervisión del Municipio, los cuales hacen parte del presente Contrato, sin perjuicio del cumplimiento a las leyes que rigen la materia.

17) Informar oportunamente a la Supervisión y al Municipio sobre cualquier situación que pueda presentarse en la ejecución del contrato de obra.

b) RESPECTO A LA OBRA.

1) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible, el anexo técnico las especificaciones de construcción que hacen parte del objeto contractual, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.

2) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

3) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

4) EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

5) EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

6) Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad de EL CONTRATISTA.

7) El contratista se obliga a dar inicio, cuando se firma el acta de inicio por las partes.

8) Con la suscripción del acta de inicio el contratista se obliga a presentar al supervisor y/o interventor, dentro de los cinco (05) días siguientes, los certificados de afiliación al sistema de seguridad social integral del personal que va vincular para la ejecución del objeto contractual.

9) Presentar ante el supervisor y/o interventor actas parciales del avance de la obra cada 30 días.

10) Llevar un registro fotográfico desde la iniciación de la ejecución contractual y hasta la entrega definitiva de los trabajos (antes de iniciar labores, durante la ejecución y después cuando se ha culminado la labor) para aportarlos al expediente del contrato como evidencia de la ejecución en medio físico y digital.

11) Llevar las bitácoras de obras debidamente actualizadas y con anotación de todas las novedades que se presenten durante la ejecución.

12) Tomar las garantías contractuales, ampliarlas, extenderlas o modificarlas cuando a ello hubiere lugar.

13) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

14) Cuando se requiera hacer una modificación, deberá concertarlo con el supervisor y/o interventor y el alcalde Municipal para su respectiva aprobación.

15) El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos un residente, personal que debe estar suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato. El Municipio se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra el Municipio. La Supervisión y/o Interventoría podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la Supervisión y/o Interventoría haya fijado.

16) Instalar una valla informativa sobre el contrato, de acuerdo con el modelo que suministre el Municipio a través de la Secretaría de Planeación.

17) El CONTRATISTA se obliga a la colocación de vallas informativas con el fin de prevenir situaciones de riesgo si hay lugar a ello, en cada uno de los sitios donde se adelante la obra.

18) Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y laboral y sismo resistencia en la ejecución de las obras.

19) A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso que no lo haga así, el Supervisor y/o Interventor ordenará la limpieza por cuenta del Municipio y cargará su costo al contratista. El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad. Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo revegetalización, control de erosión y acabado de rellenos sanitarios de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

20) Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del contrato.

21) Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

C) **Respecto del personal requerido para la ejecución del objeto contractual.**

1) Suministrar y mantener, durante la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato y ofrecidos.

2) En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo o la dedicación requerida en otros contratos en ejecución con EL MUNICIPIO o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

3) El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

4) El CONTRATISTA, se obliga durante el desarrollo de la Obra a mantener al frente de la obra al Director de obra, al Ingeniero Residente, Ingenieros y demás personal de especialistas aprobados por EL MUNICIPIO El Ingeniero Residente deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

5) Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un sesenta por ciento (60%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma.

6) Mantener al frente de las obras al profesional idóneo, quien será el director de proyecto y representante de EL CONTRATISTA para decidir, con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.

7) EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

8) En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

9) Obtener la aprobación de la interventoría o supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

10) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL Municipio.

12) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

d) Respecto de los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

a. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

b. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos ofrecidos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

c. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

d. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

e. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: **A)** Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. **B)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. **C)** Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se desarrollará en un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se hará en la página del SECOP (www.contratos.gov.co).

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Curillo, departamento del Caquetá.

1.9. TIPO DE CONTRATO

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es Contrato de Obra Pública

1.10. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro, por conducto de un (01) supervisor quien será el Secretaria de Planeación, Desarrollo Social, Infraestructura y Medio Ambiente, o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

1.11. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en el sentido que este proceso contractual cumple con los requisitos para encontrase dentro de las causales de la selección abreviada menor cuantía y de igual manera no se compagina con las modalidades de Concurso de Méritos y Contratación Directa; el contrato producto de la satisfacción de la presente necesidad se debe adjudicar por la Modalidad: SELECCIÓN ABREVIADA, según el numeral 2) del artículo 2 literal d) de ley 1150 de 2007, Causal: MENOR CUANTÍA. Concordante con la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

1.12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.
1.12.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($123.090.299,00),** incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNIT	VR. PARCIAL
1,0	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio el jardín			**$ 7.893.754,58**	
1.1	Descapote y Remoción de cobertura vegetal sobre el área de juego de columpios y balancín (sube y baja) del parque biosaludable del barrio el Jardín, espesor del area excavada 20cm incluye retiro de escombros.	m2	20,97	$ 8.928,00	$ 187.220,16
1.2	Disposición de recebo sobre el área de juego de columpios y balancín (Sube y baja) del parque biosaludable del barrio el Jardín, Espesor del mejoramiento de suelo 20cm incluye compactación.	m2	21,97	$ 55.900,52	$ 1.228.134,42
1.3	Restauración, Mantenimiento, adecuación y aplicación de pintura en los escenarios biosaludables del barrio El jardín. (Incluye el cambio completo de los elementos deteriorados y oxidados por perfilería metálica nueva en optimas condiciones)	und	1,00	$ 6.478.400,00	$ 6.478.400,00
2,0	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio Las Palmas			**$ 13.032.410,56**	
2,1	Mantenimiento, restauración y mejoramiento de las estructuras combinadas de fútbol y baloncesto ubicados sobre la placa deportiva del barrio Las Palmas.	und	2,00	$ 923.292,50	$ 1.846.585,00
2,2	Preparación de superficies, resane y aplicación de pintura epoxica para la gradería y muros en concreto del barrio Las Palmas. (Incluye lijado, grateado y alistamiento de superficie)	m2	120,35	$ 33.095,16	$ 3.983.002,51
2,3	Mantenimiento y reemplazo de las áreas afectadas de la malla contra impacto de la placa deportiva del barrio Las Palmas.	m2	34,59	$ 103.483,52	$ 3.579.494,96
2,4	Demarcación de la placa deportiva del barrio Las Palmas, espesor 0,10 m	m	377,02	$ 9.610,44	$ 3.623.328,09
3,0	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio El Convenio			**$ 12.917.745,47**	
3,1	Mantenimiento de las estructuras combinadas de fútbol y baloncesto ubicados sobre la placa deportiva del barrio El Convenio.	und	2,00	$ 1.050.480,00	$ 2.100.960,00
3,2	Preparación de superficies, resane y aplicación de pintura epoxica para la gradería y muros en concreto del barrio El Convenio. (Incluye lijado, grateado y alistamiento de superficie)	m2	132,20	$ 33.095,16	$ 4.375.180,15

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNIT	VR. PARCIAL
3,3	Mantenimiento y reemplazo de las áreas afectadas de la malla contra impacto de la placa deportiva del barrio El convenio	m2	25,62	$ 103.483,52	$ 2.651.247,78
3,4	Demarcación de la placa deportiva del barrio El Convenio, espesor 0,10 m	m	394,40	$ 9.610,44	$ 3.790.357,54
4,0	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio Poblado			**$ 27.809.247,38**	
4,1	Mantenimiento de las estructuras combinadas de fútbol y baloncesto ubicados sobre la placa deportiva del barrio Poblado.	und	2,00	$ 1.242.480,00	$ 2.484.960,00
4,2	Preparación de superficies, resane y aplicación de pintura epoxica para la gradería y muros en concreto del barrio Poblado. (Incluye lijado, grateado y alistamiento de superficie)	m2	127,03	$ 33.095,16	$ 4.204.078,17
4,3	Mantenimiento y reemplazo de las áreas afectadas de la malla contra impacto de la placa deportiva del barrio Poblado.	m2	36,68	$ 111.498,79	$ 4.089.775,62
4,4	Demarcación de la placa deportiva del barrio Poblado, espesor 0,10 m	m	383,62	$ 9.610,44	$ 3.686.756,99
4,5	Restauración, Mantenimiento, adecuación y aplicación de pintura en los escenarios biosaludables del barrio Poblado. (Incluye el cambio completo de los elementos deteriorados y oxidados por perfilería metálica nueva en optimas condiciones)	und	1,00	$ 10.071.500,00	$ 10.071.500,00
4,6	Restauración del sistema de iluminación del escenario biosaludable, incluye excavación para los dados de cimentación de 0.4x0.4x0.5, fabricación y vaciado de concreto reforzado y fijación de la estructura.	und	4,00	$ 818.044,15	$ 3.272.176,60
5,0	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio El Turbay			**$ 13.601.135,31**	
5,1	Mantenimiento de las estructuras combinadas de fútbol y baloncesto ubicados sobre la placa deportiva del barrio El Turbay	und	2,00	$ 1.095.480,00	$ 2.190.960,00
5,2	Preparación de superficies, resane y aplicación de pintura epoxica para la gradería y muros en concreto del barrio El Turbay. (Incluye lijado, grateado y alistamiento de superficie)	m2	99,39	$ 33.095,16	$ 3.289.327,95
5,3	Mantenimiento y reemplazo de las áreas afectadas de la malla contra impacto de la placa deportiva del barrio El Turbay	m2	24,60	$ 103.483,52	$ 2.545.694,59

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNIT	VR. PARCIAL
5,4	Demarcación de la placa deportiva del barrio El Turbay, espesor 0,10 m	m	374,93	$ 9.610,44	$ 3.603.242,27
5,5	Construcción de placa contrapiso en concreto reforzado para nivelar el campo de juego, este ítem incluye la demolición de área afectada, excavación y retiro de escombros. Espesor 15 cm acero de refuerzo separado cada 30 cm	m2	25,00	$ 78.876,42	$ 1.971.910,50
6,0	Mantenimiento de la media torta del parque principal barrio el centro			**$ 19.430.552,09**	
6,1	Preparación de superficies, resane y aplicación de pintura epoxica para la gradería y muros en concreto. (Incluye lijado, grateado y alistamiento de superficie)	m2	504,25	$ 33.095,16	$ 16.688.234,43
6,2	Reparación de cubierta	m2	29,25	$ 93.754,45	$ 2.742.317,66
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 94.684.845,39**	
ADMINISTRACIÓN			24%		22.724.362,89
IMPREVISTOS			1%		946.848,45
UTILIDAD			5%		4.734.242,27
TOTAL, AIU			**30%**		28.405.453,61
TOTAL					**$ 123.090.299,00**

1.13. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU).

CAPÍTULO: 1 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio el jardín			**ITEM:**	1.1
ACTIVIDAD: Descapote y Remoción de cobertura vegetal sobre el área de juego de columpios y balancín (sube y baja) del parque biosaludable del barrio el Jardín, espesor del área excavada 20cm incluye retiro de escombros.			**UNIDAD**	m2
I. EQUIPO				
Descripción	**Und**	**Tarifa/ Hora**	**Rendimiento**	**V/Unitario**
Herrramienta menor	%MO	8.116	0,10	$ 812
			SUBTOTAL	**$ 811,64**
II. MATERIALES				

Descripción	Und	Cant.	Desp %	Precio	V/Unitario
					$ 0
					$ 0
				SUBTOTAL	**$ 0,00**
III TRANSPORTE					
Descripción	**Unidad**	**Cant.**	**Dist**	**Tarifa**	**V/Unitario**
				SUBTOTAL	**$ 0,00**
IV MANO DE OBRA					
Descripción	**UNIDAD**	**Jornal + Prest**		**Rend (dia/un)**	**V/Unitario**
Cuadrilla de acabados y aplicación de pintura	DIA	370.000		0,02	$ 8.116
				SUBTOTAL	**$ 8.116,36**
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 8.928,00**

CAPÍTULO: 1 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio el jardín	**ITEM:**	1.2
ACTIVIDAD: Disposición de recebo sobre el área de juego de columpios y balancín (Sube y baja) del parque biosaludable del barrio el Jardín, Espesor del mejoramiento de suelo 20cm incluye compactación.	**UNIDAD**	m2

I. EQUIPO				
Descripción	**Und**	**Tarifa/ Hora**	**Rendimiento**	**V/Unitario**
Herrramienta menor	%MO	33.682	0,10	$ 3.368
			SUBTOTAL	**$ 3.368,23**

II. MATERIALES					
Descripción	**Und**	**Cant.**	**Desp %**	**Precio**	**V/Unitario**
Material filtrante MF-150 de 6"	m3	0,20	30%	$ 72.500	$ 18.850
				SUBTOTAL	**$ 18.850,00**
III TRANSPORTE					

Descripción	Unidad	Cant.	Dist	Tarifa	V/Unitario
				SUBTOTAL	**$ 0,00**

IV MANO DE OBRA

Descripción	UNIDAD	Jornal + Prest	Rend (dia/un)	V/Unitario
Cuadrilla de acabados y aplicación de pintura	DIA	370.000	0,1	$ 33.682
			SUBTOTAL	**$ 33.682,29**
TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 55.900,52**

CAPÍTULO: 1 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio el jardín	**ITEM:**	1.3
ACTIVIDAD: Restauración, Mantenimiento, adecuación y aplicación de pintura en los escenarios biosaludables del barrio El jardín. (Incluye el cambio completo de los elementos deteriorados y oxidados por perfilería metálica nueva en optimas condiciones)	**UNIDAD**	und

I. EQUIPO

Descripción	Und	Tarifa/Hora	Rendimiento	V/Unitario
Herrramienta menor	%MO	2.312.500	0,10	$ 231.250
			SUBTOTAL	**$ 231.250,00**

II. MATERIALES

Descripción	Und	Cant.	Desp %	Precio	V/Unitario
Platinas	und	1,00	0%	$ 130.000	$ 130.000
Tornillos roscados	und	2,00	0%	$ 26.550	$ 53.100
Tuercas	und	4,00	0%	$ 2.000	$ 8.000
Arandelas	und	4,00	0%	$ 1.200	$ 4.800
Esmalte barniz brillante	galón	5,00	0%	$ 64.500	$ 322.500
Espátula plástica	und	3,00	0%	$ 1.600	$ 4.800
Esmalte de color vivo	1/2 GL	5,00	0%	$ 65.500	$ 327.500
Periódico kilo	und	2,00	0%	$ 7.500	$ 15.000
Disco de pulir	und	2,00	0%	$ 7.500	$ 15.000
Curvas de 2" cold roll	und	4,00	0%	$ 65.000	$ 260.000
Tubería estructural Red NEGRO con diámetro de 1" a 3" - 1.50mm	m	6,00	0%	$ 32.000	$ 192.000
Primer Cromato	galón	5,00	0%	$ 115.000	$ 575.000

Láminas de lija	und	10,00	0%	$ 2.500	$ 25.000
Cinta delimitar amarilla 48mmx33m, para marcaje de líneas	Rollo	2,00	0%	$ 49.500	$ 99.000
Brochas o rodillos	und	2,00	0%	$ 25.000	$ 50.000
Balineras	und	4,00	0%	$ 45.000	$ 180.000
Corchos o empaques de sujeción	und	3,00	0%	$ 39.000	$ 117.000
Asiento De Columpio De Alta Resistencia, incluye sujetadores y 5 m de Cadena Eslabonada acero inoxidable.	unid	1,00	0%	$ 315.950	$ 315.950
Sillas en madera para los Balancines o juegos de sube y baja	unid	8,00	0%	$ 80.000	$ 640.000
Lamina en acero Inoxidable Tipo 304 calibre 14, para restaurar el tobogan	m2	2,00	0%	$ 300.000	$ 600.000
				SUBTOTAL	**$ 3.934.650,00**

III TRANSPORTE					
Descripción	**Unidad**	**Cant.**	**Dist**	**Tarifa**	**V/Unitario**
				SUBTOTAL	**$ 0,00**

IV MANO DE OBRA				
Descripción	**UNIDAD**	**Jornal + Prest**	**Rend (dia/un)**	**V/Unitario**
Cuadrilla de ornamentación y carpintería metálica	DIA	462.500	5,00	$ 2.312.500
			SUBTOTAL	**$ 2.312.500,00**
TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 6.478.400,00**

CAPÍTULO: 2 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio Las Palmas			**ITEM:**	2,1
ACTIVIDAD: Mantenimiento, restauración y mejoramiento de las estructuras combinadas de fútbol y baloncesto ubicados sobre la placa deportiva del barrio Las Palmas.			**UNIDAD**	und
I. EQUIPO				
Descripción	**Und**	**Tarifa/ Hora**	**Rendimiento**	**V/Unitario**
Herrramienta menor	%MO	346.875	0,10	$ 34.688

				SUBTOTAL	**$ 34.687,50**
II. MATERIALES					
Descripción	**Und**	**Cant.**	**Desp %**	**Precio**	**V/Unitario**
Tubería de 2 1/2 tipo pesado galvanizada	m	3	0%	$ 49.000	$ 147.000
Red malla de baloncesto clásica nylon # 5	und	1	0%	$ 45.000	$ 45.000
Malla microfutbol en nylon # 5	und	1	0%	$ 175.000	$ 175.000
Primer Cromato	galón	0,5	0%	$ 115.000	$ 57.500
Esmalte pintura	galón	0,5	0%	$ 125.000	$ 62.500
Láminas de lija	und	5	0%	$ 2.500	$ 12.500
Soldadura ho e-6011 1/8 5kg	galón	0,5	0%	$ 30.000	$ 15.000
Disolvente thinner.	1/4 GL	0,7	0%	$ 38.900	$ 27.230
				SUBTOTAL	**$ 541.730,00**
III TRANSPORTE					
Descripción	**Unidad**	**Cant.**	**Dist**	**Tarifa**	**V/Unitario**
				SUBTOTAL	**$ 0,00**
IV MANO DE OBRA					
Descripción		**UNIDAD**	**Jornal + Prest**	**Rend (dia/un)**	**V/Unitario**
Cuadrilla de ornamentación y carpintería metálica		DIA	462.500	0,75	$ 346.875
				SUBTOTAL	**$ 346.875,00**
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 923.292,50**

CAPÍTULO: 2 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio Las Palmas	**ITEM:**	2,2
ACTIVIDAD: Preparación de superficies, resane y aplicación de pintura epoxica para la gradería y muros en concreto del barrio Las Palmas. (Incluye lijado, grateado y alistamiento de superficie)	**UNIDAD**	m2

I. EQUIPO					
Descripción	**Und**	**Tarifa/ Hora**	**Rendimiento**	**V/Unitario**	
Herrramienta menor	%MO	14.967	0,10	$ 1.497	
			SUBTOTAL	**$ 1.496,71**	
II. MATERIALES					
Descripción	**Und**	**Cant.**	**Desp %**	**Precio**	**V/Unitario**
Láminas de lija	und	1	0%	$ 2.500	$ 2.500
Pintura epoxica para tránsito pesado	galón	0,05	5%	$ 195.000	$ 10.238
Catalizador	1/4 GL	0,01	0%	$ 101.270	$ 1.013

Disolvente para pintura epoxica	galón	0,02	0%	$ 69.060	$ 1.381
Detergente	kg	0,2	0%	$ 7.500	$ 1.500
				SUBTOTAL	**$ 16.631,40**

III TRANSPORTE					
Descripción	**Unidad**	**Cant.**	**Dist**	**Tarifa**	**V/Unitario**
				SUBTOTAL	**$ 0,00**

IV MANO DE OBRA				
Descripción	**UNIDAD**	**Jornal + Prest**	**Rend (dia/un)**	**V/Unitario**
Cuadrilla de acabados y aplicación de pintura	DIA	370.000	0,0405	$ 14.967
			SUBTOTAL	**$ 14.967,05**
TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 33.095,16**

CAPÍTULO: 2 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio Las Palmas	**ITEM:**	2,3
ACTIVIDAD: Mantenimiento y reemplazo de las áreas afectadas de la malla contra impacto de la placa deportiva del barrio Las Palmas.	**UNIDAD**	m2

I. EQUIPO				
Descripción	**Und**	**Tarifa/ Hora**	**Rendimiento**	**V/Unitario**
Herrramienta menor	%MO	33.427	0,10	$ 3.343
			SUBTOTAL	**$ 3.342,73**

II. MATERIALES					
Descripción	**Und**	**Cant.**	**Desp %**	**Precio**	**V/Unitario**
Malla eslabonada Cal 10	m2	1	3%	$ 11.500	$ 11.845
Angulo 2 1/2 X 3/16" 6m	m	1,29	5%	$ 28.667	$ 38.829
Varilla de 1/2" corrugada	m	1,29	5%	$ 5.000	$ 6.773
Primer Cromato	galón	0,02	0%	$ 115.000	$ 2.300
Esmalte pintura	galón	0,02	0%	$ 125.000	$ 2.500
Disolvente thinner.	galón	0,03	0%	$ 38.900	$ 1.167
Soldadura ho e-6011 1/8 5kg	und	0,11	0%	$ 30.000	$ 3.300
				SUBTOTAL	**$ 66.713,50**

III TRANSPORTE					
Descripción	**Unidad**	**Cant.**	**Dist**	**Tarifa**	**V/Unitario**
				SUBTOTAL	**$ 0,00**

IV MANO DE OBRA				
Descripción	**UNIDAD**	**Jornal + Prest**	**Rend (dia/un)**	**V/Unitario**
Cuadrilla de ornamentación y carpintería metálica	DIA	462.500	0,0723	$ 33.427
			SUBTOTAL	**$ 33.427,29**
TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 103.483,52**

CAPÍTULO: 2 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio Las Palmas				**ITEM:**	2,4
ACTIVIDAD: Demarcación de la placa deportiva del barrio Las Palmas, espesor 0,10 m				**UNIDAD**	m
I. EQUIPO					
Descripción		**Und**	**Tarifa/ Hora**	**Rendimiento**	**V/Unitario**
Herrramienta menor		%MO	4.151	0,10	$ 415
				SUBTOTAL	**$ 415,15**
II. MATERIALES					
Descripción	**Und**	**Cant.**	**Desp %**	**Precio**	**V/Unitario**
Pintura epóxica o acrílica (blanca, amarilla, verde, etc.)	galón	0,014	0%	$ 195.000	$ 2.735
Cinta delimitar amarilla 48mmx33m, para marcaje de líneas	Rollo	0,015	0%	$ 49.500	$ 743
Brochas o rodillos	und	0,008	0%	$ 25.000	$ 210
Disolvente para pintura epoxica	galón	0,020	0%	$ 69.060	$ 1.356
				SUBTOTAL	**$ 5.043,82**
III TRANSPORTE					
Descripción	**Unidad**	**Cant.**	**Dist**	**Tarifa**	**V/Unitario**
				SUBTOTAL	**$ 0,00**
IV MANO DE OBRA					
Descripción		**UNIDAD**	**Jornal + Prest**	**Rend (dia/un)**	**V/Unitario**
Cuadrilla de acabados y aplicación de pintura		DIA	370.000	0,0112	$ 4.151
				SUBTOTAL	**$ 4.151,47**
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 9.610,44**

CAPÍTULO: 3 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio El Convenio	**ITEM:**	3,1
ACTIVIDAD: Mantenimiento de las estructuras combinadas de fútbol y baloncesto ubicados sobre la placa deportiva del barrio El Convenio.	**UNIDAD**	und

I. EQUIPO

Descripción	Und	Tarifa/ Hora	Rendimiento	V/Unitario
Herramienta menor	%MO	462.500	0,10	$ 46.250
			SUBTOTAL	**$ 46.250,00**

II. MATERIALES

Descripción	Und	Cant.	Desp %	Precio	V/Unitario
Tubería de 2 1/2 tipo pesado galvanizada	m	3	0%	$ 49.000	$ 147.000
Red malla de baloncesto clásica nylon # 5	und	1	0%	$ 45.000	$ 45.000
Malla microfutbol en nylon # 5	und	1	0%	$ 175.000	$ 175.000
Primer Cromato	galón	0,5	0%	$ 115.000	$ 57.500
Esmalte pintura	galón	0,5	0%	$ 125.000	$ 62.500
Láminas de lija	und	5	0%	$ 2.500	$ 12.500
Soldadura ho e-6011 1/8 5kg	und	0,5	0%	$ 30.000	$ 15.000
Disolvente thinner.	galón	0,7	0%	$ 38.900	$ 27.230
				SUBTOTAL	**$ 541.730,00**

III TRANSPORTE

Descripción	Unidad	Cant.	Dist	Tarifa	V/Unitario
				SUBTOTAL	**$ 0,00**

IV MANO DE OBRA

Descripción	UNIDAD	Jornal + Prest	Rend (dia/un)	V/Unitario
Cuadrilla de ornamentación y carpintería metálica	DIA	462.500	1,00	$ 462.500
			SUBTOTAL	**$ 462.500,00**
TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 1.050.480,00**

CAPÍTULO: 3 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio El Convenio	**ITEM:**	3,2
ACTIVIDAD: Preparación de superficies, resane y aplicación de pintura epoxica para la gradería y muros en concreto del barrio El Convenio. (Incluye lijado, grateado y alistamiento de superficie)	**UNIDAD**	m2

I. EQUIPO

Descripción	Und	Tarifa/ Hora	Rendimiento	V/Unitario
Herrramienta menor	%MO	14.967	0,10	$ 1.497
			SUBTOTAL	**$ 1.496,71**

II. MATERIALES

Descripción	Und	Cant.	Desp %	Precio	V/Unitario
Láminas de lija	und	1	0%	$ 2.500	$ 2.500
Pintura epoxica para tránsito pesado	galón	0,05	5%	$ 195.000	$ 10.238
Catalizador	1/4 GL	0,01	0%	$ 101.270	$ 1.013
Disolvente para pintura epoxica	galón	0,02	0%	$ 69.060	$ 1.381
Detergente	kg	0,2	0%	$ 7.500	$ 1.500
				SUBTOTAL	**$ 16.631,40**

III TRANSPORTE

Descripción	Unidad	Cant.	Dist	Tarifa	V/Unitario
				SUBTOTAL	**$ 0,00**

IV MANO DE OBRA

Descripción	UNIDAD	Jornal + Prest	Rend (dia/un)	V/Unitario
Cuadrilla de acabados y aplicación de pintura	DIA	370.000	0,040	$ 14.967
			SUBTOTAL	**$ 14.967,05**
TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 33.095,16**

CAPÍTULO: 3 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio El Convenio	**ITEM:**	3,3
ACTIVIDAD: Mantenimiento y reemplazo de las áreas afectadas de la malla contra impacto de la placa deportiva del barrio El convenio	**UNIDAD**	m2

I. EQUIPO

Descripción	Und	Tarifa/ Hora	Rendimiento	V/Unitario
Herrramienta menor	%MO	33.427	0,10	$ 3.343
			SUBTOTAL	**$ 3.342,73**

II. MATERIALES

Descripción	Und	Cant.	Desp %	Precio	V/Unitario
Malla eslabonada Cal 10	m2	1	3%	$ 11.500	$ 11.845
Angulo 2 1/2 X 3/16" 6m	m	1,29	5%	$ 28.667	$ 38.829
Varilla de 1/2" corrugada	m	1,29	5%	$ 5.000	$ 6.773

Primer Cromato	galón	0,02	0%	$ 115.000	$ 2.300
Esmalte pintura	galón	0,02	0%	$ 125.000	$ 2.500
Disolvente thinner.	galón	0,03	0%	$ 38.900	$ 1.167
Soldadura ho e-6011 1/8 5kg	und	0,11	0%	$ 30.000	$ 3.300
				SUBTOTAL	**$ 66.713,50**

III TRANSPORTE

Descripción	Unidad	Cant.	Dist	Tarifa	V/Unitario
				SUBTOTAL	**$ 0,00**

IV MANO DE OBRA

Descripción	UNIDAD	Jornal + Prest	Rend (dia/un)	V/Unitario
Cuadrilla de ornamentación y carpintería metálica	DIA	462.500	0,0723	$ 33.427
			SUBTOTAL	**$ 33.427,29**
TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 103.483,52**

CAPÍTULO: 3 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio El Convenio	**ITEM:**	3,4
ACTIVIDAD: Demarcación de la placa deportiva del barrio El Convenio, espesor 0,10 m	**UNIDAD**	m

I. EQUIPO

Descripción	Und	Tarifa/ Hora	Rendimiento	V/Unitario
Herrramienta menor	%MO	4.151	0,10	$ 415
			SUBTOTAL	**$ 415,15**

II. MATERIALES

Descripción	Und	Cant.	Desp %	Precio	V/Unitario
Pintura epóxica o acrílica (blanca, amarilla, verde, etc.)	galón	0,014	0%	$ 195.000	$ 2.735
Cinta delimitar amarilla 48mmx33m, para marcaje de líneas	Rollo	0,015	0%	$ 49.500	$ 743
Brochas o rodillos	und	0,008	0%	$ 25.000	$ 210
Disolvente para pintura epoxica	galón	0,020	0%	$ 69.060	$ 1.356
				SUBTOTAL	**$ 5.043,82**

III TRANSPORTE

Descripción	Unidad	Cant.	Dist	Tarifa	V/Unitario
				SUBTOTAL	**$ 0,00**

IV MANO DE OBRA				
Descripción	**UNIDAD**	**Jornal + Prest**	**Rend (dia/un)**	**V/Unitario**
Cuadrilla de acabados y aplicación de pintura	DIA	370.000	0,0112	$ 4.151
			SUBTOTAL	**$ 4.151,47**
TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 9.610,44**

CAPÍTULO: 4 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio Poblado	**ITEM:**	4,1
ACTIVIDAD: Mantenimiento de las estructuras combinadas de fútbol y baloncesto ubicados sobre la placa deportiva del barrio Poblado.	**UNIDAD**	und

I. EQUIPO				
Descripción	**Und**	**Tarifa/ Hora**	**Rendimiento**	**V/Unitario**
Herrramienta menor	%MO	462.500	0,10	$ 46.250
			SUBTOTAL	**$ 46.250,00**

II. MATERIALES					
Descripción	**Und**	**Cant.**	**Desp %**	**Precio**	**V/Unitario**
Tubería de 2 1/2 tipo pesado galvanizada	m	6	0%	$ 49.000	$ 294.000
Red malla de baloncesto clásica nylon # 5	und	1	0%	$ 45.000	$ 45.000
Malla microfutbol en nylon # 5	und	1	0%	$ 175.000	$ 175.000
Primer Cromato	galón	0,5	0%	$ 115.000	$ 57.500
Esmalte pintura	galón	0,5	0%	$ 125.000	$ 62.500
Láminas de lija	und	5	0%	$ 2.500	$ 12.500
Soldadura ho e-6011 1/8 5kg	und	2	0%	$ 30.000	$ 60.000
Disolvente thinner.	galón	0,7	0%	$ 38.900	$ 27.230
				SUBTOTAL	**$ 733.730,00**

III TRANSPORTE					
Descripción	**Unidad**	**Cant.**	**Dist**	**Tarifa**	**V/Unitario**
				SUBTOTAL	**$ 0,00**

IV MANO DE OBRA				
Descripción	**UNIDAD**	**Jornal + Prest**	**Rend (dia/un)**	**V/Unitario**
Cuadrilla de ornamentación y carpintería metálica	DIA	462.500	1,00	$ 462.500
			SUBTOTAL	**$ 462.500,00**

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 1.242.480,00

CAPÍTULO: 4 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio Poblado	ITEM:	4,2
ACTIVIDAD: Preparación de superficies, resane y aplicación de pintura epoxica para la gradería y muros en concreto del barrio Poblado. (Incluye lijado, grateado y alistamiento de superficie)	UNIDAD	m2

I. EQUIPO

Descripción	Und	Tarifa/ Hora	Rendimiento	V/Unitario
Herrramienta menor	%MO	14.967	0,10	$ 1.497
			SUBTOTAL	$ 1.496,71

II. MATERIALES

Descripción	Und	Cant.	Desp %	Precio	V/Unitario
Láminas de lija	und	1	0%	$ 2.500	$ 2.500
Pintura epoxica para tránsito pesado	galón	0,05	5%	$ 195.000	$ 10.238
Catalizador	1/4 GL	0,01	0%	$ 101.270	$ 1.013
Disolvente para pintura epoxica	galón	0,02	0%	$ 69.060	$ 1.381
Detergente	kg	0,2	0%	$ 7.500	$ 1.500
				SUBTOTAL	$ 16.631,40

III TRANSPORTE

Descripción	Unidad	Cant.	Dist	Tarifa	V/Unitario
				SUBTOTAL	$ 0,00

IV MANO DE OBRA

Descripción	UNIDAD	Jornal + Prest	Rend (dia/un)	V/Unitario
Cuadrilla de acabados y aplicación de pintura	DIA	370.000	0,040	$ 14.967
			SUBTOTAL	$ 14.967,05

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 33.095,16

CAPÍTULO: 4 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio Poblado	**ITEM:**	4,3
ACTIVIDAD: Mantenimiento y reemplazo de las áreas afectadas de la malla contra impacto de la placa deportiva del barrio Poblado.	**UNIDAD**	m2

I. EQUIPO

Descripción	**Und**	**Tarifa/ Hora**	**Rendimiento**	**V/Unitario**
Herrramienta menor	%MO	33.427	0,10	$ 3.343
			SUBTOTAL	**$ 3.342,73**

II. MATERIALES

Descripción	**Und**	**Cant.**	**Desp %**	**Precio**	**V/Unitario**
Tubería de 2 1/2 tipo pesado galvanizada	m	0,16	0%	$ 49.000	$ 8.015
Malla eslabonada Cal 10	m2	1,00	3%	$ 11.500	$ 11.845
Angulo 2 1/2 X 3/16" 6m	m	1,29	5%	$ 28.667	$ 38.829
Varilla de 1/2" corrugada	m	1,29	5%	$ 5.000	$ 6.773
Primer Cromato	galón	0,02	0%	$ 115.000	$ 2.300
Esmalte pintura	galón	0,02	0%	$ 125.000	$ 2.500
Disolvente thinner.	galón	0,03	0%	$ 38.900	$ 1.167
Soldadura ho e-6011 1/8 5kg	und	0,11	0%	$ 30.000	$ 3.300
				SUBTOTAL	**$ 74.728,77**

III TRANSPORTE

Descripción	**Unidad**	**Cant.**	**Dist**	**Tarifa**	**V/Unitario**
				SUBTOTAL	**$ 0,00**

IV MANO DE OBRA

Descripción	**UNIDAD**	**Jornal + Prest**	**Rend (dia/un)**	**V/Unitario**
Cuadrilla de ornamentación y carpintería metálica	DIA	462.500	0,0723	$ 33.427
			SUBTOTAL	**$ 33.427,29**
TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 111.498,79**

CAPÍTULO: 4 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio Poblado	**ITEM:**	4,4
ACTIVIDAD: Demarcación de la placa deportiva del barrio Poblado, espesor 0,10 m	**UNIDAD**	m

I. EQUIPO

Descripción	**Und**	**Tarifa/ Hora**	**Rendimiento**	**V/Unitario**

Herrramienta menor		%MO	4.151	0,10	$ 415
				SUBTOTAL	**$ 415,15**
II. MATERIALES					
Descripción	**Und**	**Cant.**	**Desp %**	**Precio**	**V/Unitario**
Pintura epóxica o acrílica (blanca, amarilla, verde, etc.)	galón	0,014	0%	$ 195.000	$ 2.735
Cinta delimitar amarilla 48mmx33m, para marcaje de líneas	Rollo	0,015	0%	$ 49.500	$ 743
Brochas o rodillos	und	0,008	0%	$ 25.000	$ 210
Disolvente para pintura epoxica	galón	0,020	0%	$ 69.060	$ 1.356
				SUBTOTAL	**$ 5.043,82**
III TRANSPORTE					
Descripción	**Unidad**	**Cant.**	**Dist**	**Tarifa**	**V/Unitario**
				SUBTOTAL	**$ 0,00**
IV MANO DE OBRA					
Descripción		**UNIDAD**	**Jornal + Prest**	**Rend (dia/un)**	**V/Unitario**
Cuadrilla de acabados y aplicación de pintura		DIA	370.000	0,0112	$ 4.151
				SUBTOTAL	**$ 4.151,47**
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 9.610,44**

CAPÍTULO: 4 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio Poblado	**ITEM:**	4,5
ACTIVIDAD: Restauración, Mantenimiento, adecuación y aplicación de pintura en los escenarios biosaludables del barrio Poblado. (Incluye el cambio completo de los elementos deteriorados y oxidados por perfilería metálica nueva en optimas condiciones)	**UNIDAD**	und

I. EQUIPO					
Descripción		**Und**	**Tarifa/ Hora**	**Rendimiento**	**V/Unitario**
Herrramienta menor		%MO	3.700.000	0,10	$ 370.000
				SUBTOTAL	**$ 370.000,00**
II. MATERIALES					
Descripción	**Und**	**Cant.**	**Desp %**	**Precio**	**V/Unitario**

Platinas	und	3,00	0%	$ 130.000	$ 390.000
Tornillos roscados	und	2,00	0%	$ 26.550	$ 53.100
Tuercas	und	12,00	0%	$ 2.000	$ 24.000
Arandelas	und	12,00	0%	$ 1.200	$ 14.400
Esmalte barniz brillante	galón	6,00	0%	$ 64.500	$ 387.000
Espátula plástica	und	5,00	0%	$ 1.600	$ 8.000
Esmalte de color vivo	1/2 GL	6,00	0%	$ 65.500	$ 393.000
Periódico kilo	und	3,00	0%	$ 7.500	$ 22.500
Disco de pulir	und	3,00	0%	$ 7.500	$ 22.500
Curvas de 2" cold roll	und	10,00	0%	$ 65.000	$ 650.000
Tubería estructural Red NEGRO con diámetro de 1" a 3" - 1.50mm	m	25,00	0%	$ 32.000	$ 800.000
Primer Cromato	galón	6,50	0%	$ 115.000	$ 747.500
Láminas de lija	und	30,00	0%	$ 2.500	$ 75.000
Cinta delimitar amarilla 48mmx33m, para marcaje de líneas	Rollo	5,00	0%	$ 49.500	$ 247.500
Brochas o rodillos	und	7,00	0%	$ 25.000	$ 175.000
Balineras	und	8,00	0%	$ 45.000	$ 360.000
Corchos o empaques de sujeción	und	8,00	0%	$ 39.000	$ 312.000
Tablero o superficie en fibra de alta densidad de 276x152x6,5 cm, de poliéster y fibra de vidrio reforzado en su interior por bastidor de tubos metálicos, con protección anticorrosión (para restaurar la mesa de ping pong, incluye malla y demarcación)	unid	1,00	0%	$ 1.320.000	$ 1.320.000
				SUBTOTAL	**$ 6.001.500,00**

III TRANSPORTE					
Descripción	**Unidad**	**Cant.**	**Dist**	**Tarifa**	**V/Unitario**
				SUBTOTAL	**$ 0,00**

IV MANO DE OBRA				
Descripción	**UNIDAD**	**Jornal + Prest**	**Rend (dia/un)**	**V/Unitario**
Cuadrilla de ornamentación y carpintería metálica	DIA	462.500	8,00	$ 3.700.000
			SUBTOTAL	**$ 3.700.000,00**
TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 10.071.500,00**

CAPÍTULO: 4 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio Poblado	**ITEM:**	4,6
ACTIVIDAD: Restauración del sistema de iluminación del escenario biosaludable, incluye excavación para los dados de cimentación de 0.4x0.4x0.5, fabricación y vaciado de concreto reforzado y fijación de la estructura.	**UNIDAD**	und

I. EQUIPO				
Descripción	**Und**	**Tarifa/ Hora**	**Rendimiento**	**V/Unitario**
Herrramienta menor	%MO	57.813	0,10	$ 5.781
			SUBTOTAL	**$ 5.781,25**

II. MATERIALES					
Descripción	**Und**	**Cant.**	**Desp %**	**Precio**	**V/Unitario**
Luminaria metal halide/sodio 400w	unid	1,00	0%	$ 650.600	$ 650.600
Alambre cobre THW 18 AWG	m	12,00	0%	$ 850	$ 10.200
Tubo conduit PVC 1/2"	m	6,00	0%	$ 1.900	$ 11.400
Cemento portland, saco de 50 kg	Saco	0,48	0%	$ 34.500	$ 16.560
Grava	m3	0,04	0%	$ 44.000	$ 1.690
Arena	m3	0,08	0%	$ 41.000	$ 3.116
Agua	L	12,64	0%	$ 70	$ 885
Varilla de 1/2" corrugada	m	12,00	0%	$ 5.000	$ 60.000
				SUBTOTAL	**$ 754.450,40**

III TRANSPORTE					
Descripción	**Unidad**	**Cant.**	**Dist**	**Tarifa**	**V/Unitario**
				SUBTOTAL	**$ 0,00**

IV MANO DE OBRA				
Descripción	**UNIDAD**	**Jornal + Prest**	**Rend (dia/un)**	**V/Unitario**
Cuadrilla de ornamentación y carpintería metálica	DIA	462.500	0,13	$ 57.813
			SUBTOTAL	**$ 57.812,50**
TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 818.044,15**

CAPÍTULO: 5 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio El Turbay	**ITEM:**	5,1
ACTIVIDAD: Mantenimiento de las estructuras combinadas de fútbol y baloncesto ubicados sobre la placa deportiva del barrio El Turbay	**UNIDAD**	und

I. EQUIPO				
Descripción	**Und**	**Tarifa/ Hora**	**Rendimiento**	**V/Unitario**
Herrramienta menor	%MO	462.500	0,10	$ 46.250
			SUBTOTAL	**$ 46.250,00**

II. MATERIALES					
Descripción	**Und**	**Cant.**	**Desp %**	**Precio**	**V/Unitario**
Tubería de 2 1/2 tipo pesado galvanizada	m	3	0%	$ 49.000	$ 147.000
Red malla de baloncesto clásica nylon # 5	und	1	0%	$ 45.000	$ 45.000
Malla microfutbol en nylon # 5	und	1	0%	$ 175.000	$ 175.000
Primer Cromato	galón	0,5	0%	$ 115.000	$ 57.500
Esmalte pintura	galón	0,5	0%	$ 125.000	$ 62.500
Láminas de lija	und	5	0%	$ 2.500	$ 12.500
Soldadura ho e-6011 1/8 5kg	und	2	0%	$ 30.000	$ 60.000
Disolvente thinner.	galón	0,7	0%	$ 38.900	$ 27.230
				SUBTOTAL	**$ 586.730,00**

III TRANSPORTE					
Descripción	**Unidad**	**Cant.**	**Dist**	**Tarifa**	**V/Unitario**
				SUBTOTAL	**$ 0,00**

IV MANO DE OBRA				
Descripción	**UNIDAD**	**Jornal + Prest**	**Rend (dia/un)**	**V/Unitario**
Cuadrilla de ornamentación y carpintería metálica	DIA	462.500	1,00	$ 462.500
			SUBTOTAL	**$ 462.500,00**
TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 1.095.480,00**

CAPÍTULO: 5 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio El Turbay	**ITEM:**	5,2
ACTIVIDAD: Preparación de superficies, resane y aplicación de pintura epoxica para la gradería y muros en concreto del barrio El Turbay. (Incluye lijado, grateado y alistamiento de superficie)	**UNIDAD**	m2

I. EQUIPO				
Descripción	**Und**	**Tarifa/ Hora**	**Rendimiento**	**V/Unitario**
Herrramienta menor	%MO	14.967	0,10	$ 1.497
			SUBTOTAL	**$ 1.496,71**

II. MATERIALES					
Descripción	**Und**	**Cant.**	**Desp %**	**Precio**	**V/Unitario**
Láminas de lija	und	1	0%	$ 2.500	$ 2.500
Pintura epoxica para tránsito pesado	galón	0,05	5%	$ 195.000	$ 10.238
Catalizador	1/4 GL	0,01	0%	$ 101.270	$ 1.013
Disolvente para pintura epoxica	galón	0,02	0%	$ 69.060	$ 1.381

Detergente	kg	0,2	0%	$ 7.500	$ 1.500
				SUBTOTAL	**$ 16.631,40**

III TRANSPORTE

Descripción	Unidad	Cant.	Dist	Tarifa	V/Unitario
				SUBTOTAL	**$ 0,00**

IV MANO DE OBRA

Descripción	UNIDAD	Jornal + Prest	Rend (dia/un)	V/Unitario
Cuadrilla de acabados y aplicación de pintura	DIA	370.000	0,040	$ 14.967
			SUBTOTAL	**$ 14.967,05**
TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 33.095,16**

CAPÍTULO: 5 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio El Turbay	**ITEM:**	5,3
ACTIVIDAD: Mantenimiento y reemplazo de las áreas afectadas de la malla contra impacto de la placa deportiva del barrio El Turbay	**UNIDAD**	m2

I. EQUIPO

Descripción	Und	Tarifa/ Hora	Rendimiento	V/Unitario
Herrramienta menor	%MO	33.427	0,10	$ 3.343
			SUBTOTAL	**$ 3.342,73**

II. MATERIALES

Descripción	Und	Cant.	Desp %	Precio	V/Unitario
Malla eslabonada Cal 10	m2	1	3%	$ 11.500	$ 11.845
Angulo 2 1/2 X 3/16" 6m	m	1,29	5%	$ 28.667	$ 38.829
Varilla de 1/2" corrugada	m	1,29	5%	$ 5.000	$ 6.773
Primer Cromato	galón	0,02	0%	$ 115.000	$ 2.300
Esmalte pintura	galón	0,02	0%	$ 125.000	$ 2.500
Disolvente thinner.	galón	0,03	0%	$ 38.900	$ 1.167
Soldadura ho e-6011 1/8 5kg	und	0,11	0%	$ 30.000	$ 3.300
				SUBTOTAL	**$ 66.713,50**

III TRANSPORTE

Descripción	Unidad	Cant.	Dist	Tarifa	V/Unitario
				SUBTOTAL	**$ 0,00**

IV MANO DE OBRA				
Descripción	**UNIDAD**	**Jornal + Prest**	**Rend (dia/un)**	**V/Unitario**
Cuadrilla de ornamentación y carpintería metálica	DIA	462.500	0,0723	$ 33.427
			SUBTOTAL	**$ 33.427,29**
TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 103.483,52**

CAPÍTULO: 5 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio El Turbay				**ITEM:**	5,4
ACTIVIDAD: Demarcación de la placa deportiva del barrio El Turbay, espesor 0,10 m				**UNIDAD**	m
I. EQUIPO					
Descripción		**Und**	**Tarifa/ Hora**	**Rendimiento**	**V/Unitario**
Herrramienta menor		%MO	4.151	0,10	$ 415
				SUBTOTAL	**$ 415,15**
II. MATERIALES					
Descripción	**Und**	**Cant.**	**Desp %**	**Precio**	**V/Unitario**
Pintura epóxica o acrílica (blanca, amarilla, verde, etc.)	galón	0,014	0%	$ 195.000	$ 2.735
Cinta delimitar amarilla 48mmx33m, para marcaje de líneas	Rollo	0,015	0%	$ 49.500	$ 743
Brochas o rodillos	und	0,008	0%	$ 25.000	$ 210
Disolvente para pintura epoxica	galón	0,020	0%	$ 69.060	$ 1.356
				SUBTOTAL	**$ 5.043,82**
III TRANSPORTE					
Descripción	**Unidad**	**Cant.**	**Dist**	**Tarifa**	**V/Unitario**
				SUBTOTAL	**$ 0,00**
IV MANO DE OBRA					
Descripción		**UNIDAD**	**Jornal + Prest**	**Rend (dia/un)**	**V/Unitario**
Cuadrilla de acabados y aplicación de pintura		DIA	370.000	0,0112	$ 4.151
				SUBTOTAL	**$ 4.151,47**
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 9.610,44**

CAPÍTULO: 5 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación del escenario deportivo del barrio El Turbay	**ITEM:**	5,5
ACTIVIDAD: Construcción de placa contrapiso en concreto reforzado para nivelar el campo de juego, este ítems incluye la demolición de área afectada, excavación y retiro de escombros. Espesor 15 cm acero de refuerzo separado cada 30 cm	**UNIDAD**	m2

I. EQUIPO

Descripción	Und	Tarifa/ Hora	Rendimiento	V/Unitario
Herrramienta menor	%MO	22.200	0,10	$ 2.220
			SUBTOTAL	**$ 2.220,00**

II. MATERIALES

Descripción	Und	Cant.	Desp %	Precio	V/Unitario
Cemento portland, saco de 50 kg	Saco	1,05	0%	$ 34.500	$ 36.225
Grava	m3	0,08	0%	$ 44.000	$ 3.630
Arena	m3	0,13	0%	$ 41.000	$ 5.166
Agua	L	25,50	0%	$ 70	$ 1.785
Malla electrosoldada 15X15cm 4.0mm A = 6mX2.35m	m2	1,00	15%	$ 6.653	$ 7.650
				SUBTOTAL	**$ 54.456,42**

III TRANSPORTE

Descripción	Unidad	Cant.	Dist	Tarifa	V/Unitario
				SUBTOTAL	**$ 0,00**

IV MANO DE OBRA

Descripción	UNIDAD	Jornal + Prest	Rend (dia/un)	V/Unitario
Cuadrilla de acabados y aplicación de pintura	DIA	370.000	0,0600	$ 22.200
			SUBTOTAL	**$ 22.200,00**
TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 78.876,42**

CAPÍTULO: 6 Mantenimiento de la media torta del parque principal barrio el centro	**ITEM:**	6,1
ACTIVIDAD: Preparación de superficies, resane y aplicación de pintura epoxica para la gradería y muros en concreto. (Incluye lijado, grateado y alistamiento de superficie)	**UNIDAD**	m2

I. EQUIPO

Descripción	Und	Tarifa/ Hora	Rendimiento	V/Unitario

Herrramienta menor		%MO	14.967	0,10	$ 1.497
				SUBTOTAL	**$ 1.496,71**
II. MATERIALES					
Descripción	**Und**	**Cant.**	**Desp %**	**Precio**	**V/Unitario**
Láminas de lija	und	1	0%	$ 2.500	$ 2.500
Pintura epoxica para tránsito pesado	galón	0,05	5%	$ 195.000	$ 10.238
Catalizador	1/4 GL	0,01	0%	$ 101.270	$ 1.013
Disolvente para pintura epoxica	galón	0,02	0%	$ 69.060	$ 1.381
Detergente	kg	0,2	0%	$ 7.500	$ 1.500
				SUBTOTAL	**$ 16.631,40**
III TRANSPORTE					
Descripción	**Unidad**	**Cant.**	**Dist**	**Tarifa**	**V/Unitario**
				SUBTOTAL	**$ 0,00**
IV MANO DE OBRA					
Descripción		**UNIDAD**	**Jornal + Prest**	**Rend (dia/un)**	**V/Unitario**
Cuadrilla de acabados y aplicación de pintura		DIA	370.000	0,040	$ 14.967
				SUBTOTAL	**$ 14.967,05**
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 33.095,16**

CAPÍTULO: 6 Mantenimiento de la media torta del parque principal barrio el centro				**ITEM:**	6,2
ACTIVIDAD: Reparación de cubierta				**UNIDAD**	m2
I. EQUIPO					
Descripción		**Und**	**Tarifa/ Hora**	**Rendimiento**	**V/Unitario**
Herrramienta menor		%MO	15.812	0,10	$ 1.581
				SUBTOTAL	**$ 1.581,20**
II. MATERIALES					
Descripción	**Und**	**Cant.**	**Desp %**	**Precio**	**V/Unitario**
Perfil de 0,10*0,04 Calibre 18	m	0,41	0%	$ 24.500	$ 10.051
Soldadura ho e-6011 1/8 5kg	und	0,05	0%	$ 30.000	$ 1.500
Primer Cromato	galón	0,06	0%	$ 115.000	$ 6.900
Esmalte pintura	galón	0,06	0%	$ 125.000	$ 7.500
Teja trapezoidal color azul o similar	M2	1,00	5%	$ 45.000	$ 47.250

Tornillo de fijación autoperforantes	unid	4,00	0%	$ 790	$ 3.160
		1		**SUBTOTAL**	**$ 76.361,28**
III TRANSPORTE					
Descripción	**Unidad**	**Cant.**	**Dist**	**Tarifa**	**V/Unitario**
				SUBTOTAL	**$ 0,00**
IV MANO DE OBRA					
Descripción		**UNIDAD**	**Jornal + Prest**	**Rend (dia/un)**	**V/Unitario**
Cuadrilla de ornamentación y carpintería metálica		DIA	462.500	0,034	$ 15.812
				SUBTOTAL	**$ 15.811,97**
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 93.754,45**

1.13.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, el Municipio de Curillo Caquetá en cabeza de la Secretaria de gobierno, realizó cotizaciones (anexas al presente documento) del servicio que se requiere para satisfacer la necesidad, ver Anexo 1, donde se relaciona la justificación del valor.

El presupuesto incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales y/o Nacionales) a las cuales esta como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

Si durante el intervalo de tiempo trascurrido entre la presentación de la propuesta y la terminación del plazo de ejecución del contrato el proponente o contratista, según sea el caso, pasa a ser responsable del impuesto al valor agregado (IVA), el Municipio no reconocerá valores adicionales y en tal sentido se entenderá que el valor señalado en su propuesta incluye el IVA. De igual manera, si en el mismo intervalo de tiempo el proponente o contratista, según sea el caso, cambia de ser responsable del impuesto al valor agregado (IVA) a no responsable del mencionado impuesto, el Municipio no descontará valores y en tal sentido se entenderá que el valor total señalado en su propuesta no incluye el IVA. Las dos situaciones planteadas afectarán los bienes o servicios prestados a partir de la fecha en la cual se efectúe el cambio de régimen ante la autoridad tributaria.

NOTA 1: El proponente deberá ofertar todos los ítems, no se aceptan ofertas parciales por elementos o productos.

1.13.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo del Certificado de Disponibilidad presupuestal número 332 del 26/09/2024, por un valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($**124.500.000,00**).**

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN	
	2. Presupuesto de entidad nacional.	
	3. Sistema General de Regalias - SGR	
	4. Recursos Própios	
	5. SGP.	$ 124.500.000

	6. Recursos de Crédito	
	7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI	

1.13.3. FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales hasta el ochenta por ciento (80%) y un pago del veinte por ciento (20%) con la liquidación del contrato. Todo lo anterior previo del cumplimiento de las obligaciones del contrato, así como la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda. Previa disponibilidad del Cupo PAC.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

Lo pagos se realizarán a precio unitario fijo.

1.14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015; el Municipio debe analizar los posibles riesgos a los cuales puede estar expuesta la contratación, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgo de la contratación, la Entidad no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por EL CONTRATISTA.

Si los riesgos previsibles son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

Los principales riesgos previsibles para el presente proceso contractual se relacionan en el Anexo No. 01 de los presentes estudios.

1.15. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
1.15.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y 6 meses más, contada a partir de la fecha de firma del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Plazo de duración del contrato y 3 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.15.2. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

2. CAPÍTULO II. ACUERDOS COMERCIALES.

Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	EXCEPCIONES aplicables al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO

ALIANZA DEL PACIFICO	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
Corea		NO	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	-	NO
México		NO	NO	-	NO
TRIANGULO DEL NORTE	El salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	-	NO
Unión europea		SI	NO	-	NO
Comunidad andina		SI	NO	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

3. CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO.

3.1. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será el establecido dentro del pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

3.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@curillo-caqueta.gov.co

3.3. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso se puede limitar a MYPIMES Departamental, Municipal y o regional, toda vez que no supera el umbral estipulado, siempre y cuando los proponentes interesados presenten la solicitud con los soportes por SECOP II, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y Ley 2069 de 2020.

3.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratista primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente documento, de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007."

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha prevista para la recepción de documentos habilitantes dependiendo de la naturaleza del mismo, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

3.5. VEEDURIAS CIUDADANAS

Con la publicación del acto de Apertura a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

3.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

3.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, la entidad aplicara los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

3.8. MONEDA.

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. II.Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

3.9. MANIFESTACION DE INTERES.

Los proponentes deberán hacer manifestación de interés a través de la plataforma Secop II, conforme el manual expedido por Colombia Compra Eficiente. No se recibirá manifestación de interés por otro medio diferente, a menos que exista certificado de indisponibilidad, ante lo cual se aplicará el protocolo de indisponibilidad.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán manifestar interés para participar dentro del proceso. En tal sentido deberá hacerlo en el término establecido en el cronograma del proceso.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. En tal caso, se realizará un sorteo, en el cual se otorgará un número a quienes manifestaron interés y de manera aleatoria se extraerán de la urna o elemento que haga sus veces, a los proponentes que serán excluidos del proceso. Dicho procedimiento se realizará con o sin la presencia de los interesados. De lo anterior se levantará la respectiva acta.

3.10. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

3.11. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá elaborarse conforme al módulo de cuestionario del proceso SECOP II.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

3.12. RETIRO DE PROPUESTAS

El proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

3.13. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

3.14. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

3.15. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como "otros anexos" en su oferta, donde el proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

3.16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación en la respectiva plataforma SECOP II , lo cual deberá tener lugar en el término establecido en el cronograma del proceso, so pena de las sanciones establecidas en la normatividad contractual vigente, para el adjudicatario que no suscriba el contrato respectivo, sin perjuicio de las acciones legales que pueda adelantar la Administración en contra del mismo.

Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por la entidad, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedida la correspondiente disponibilidad presupuestal, la designación de supervisor y suscripción del acta de inicio.

3.17. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

3.18. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y ley 1952 de 2019.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

3.19. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCION O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

3.20. PROCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@curillo-caqueta.gov.co en caso de presentación de propuesta económica, el sobre económico deberá adjuntarse de tal modo que se encuentre restringido para su apertura.

4. CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. COMITÉ ASESOR

La evaluación de las propuestas presentadas y la expedición del correspondiente informe de evaluación, la realizará el Comité Asesor que el municipio ha constituido para tal efecto. El comité asesorará a la entidad durante todo el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, previa reunión en la que unificará su entendimiento sobre los criterios de evaluación para minimizar las posibles diferencias de criterio individual con que cada factor debe evaluarse.

El comité asesor estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El comité intervendrá en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente pliego y en la normatividad vigente.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité asesorará a la entidad, entre otras cosas, en el proceso de validación del contenido de los requerimientos técnicos de los proponentes, en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y en la verificación de la propuesta económica de los proponentes.

La entidad podrá, de manera motivada, apartarse de las recomendaciones que con ocasión del proceso realice el comité.

4.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA

El Comité Asesor conformado para el presente proceso de selección, procederá en el término establecido en el cronograma del proceso, a la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas presentadas.

Para la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Asesor evaluará y ponderará los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, en el capítulo inmediatamente siguiente.

De lo anterior, deberá expedirse el correspondiente informe de evaluación consolidado con los estudios jurídicos, económicos y técnicos necesarios, el cual contendrá una lista del orden de elegibilidad de las propuestas elegibles.

En dicho informe, el Comité Asesor podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, y presentación de documentos, sin que ello signifique posibilidad de adicionar, reformar, mejorar o completar las propuestas presentadas, y respetando las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

El proponente deberá dar respuesta a dicha comunicación, en el término establecido en la misma para tal fin, so pena de rechazo de la propuesta si la carencia solicitada diera lugar a ello.

Cuando el Comité Asesor considere que el término establecido para la evaluación de las propuestas no garantiza el deber de selección objetiva, o cuando se requiera de la verificación de algún documento o datos adicionales, solicitará a la entidad la ampliación del término de evaluación en un tiempo que considere necesario.

5. CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	**Verificación Jurídica**	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Como **REQUISITOS HABILITANTES** se dispondrán de los siguientes:

5.1. REQUISITOS JURIDICOS

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el

tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4. PODER :

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5. RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6. RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.11. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.12. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA,

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.2.1.1. LIQUIDEZ

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual **≥ (**39**)**

5.2.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual **≤(**0,10**)**

5.2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual **≥ (**66**)**.

5.2.1.4. CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá tener un capital de trabajo mayor o igual ≥ cien por ciento (100%) del P.O.

5.2.1.5. PATRIMONIO

El proponente deberá tener un patrimonio de trabajo mayor o igual ≥ cien por ciento (100%) del P.O.

5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

5.2.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual **≥ (0.1)**

5.2.2.2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

el proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual **≥ (0.1)**

5.2.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el | vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.2.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en

el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

5.3. TÉCNICOS

5.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia a través de mínimo tres (03) contratos de obra con entidad pública, cuya sumatoria de los contratos sea Mayor o igual al 75% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, donde su objeto contemple el mantenimiento infraestructura física de un polideportivo o mantenimiento o construcción de placas deportivas en escenarios deportivos, y en cada uno de los contratos contemple la totalidad de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), que se relacionan a continuación.

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de apoyo para la construcción.
72121400	servicios de construcción y edificaciones publicas especializadas
72141300	servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
95121500	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento
95131500	Tarimas y graderías

5.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia específica a través de mínimo dos (02) contratos de obra con entidad pública diferentes a los relacionados en la experiencia general, donde su objeto contemple la construcción de cubierta para graderías escenarios deportivos y que el valor del contrato expresado en salario mínimos sea mayor o igual al 80% del presupuesto oficial. Así mismo que registre cada uno el 100% de la Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC en el tercer nivel (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), que se relacionan a continuación:

Código UNSPSC	Nombre UNSPSC
30 10 17 00	VIGAS
30 11 19 00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETOS
30 11 15 00	CONCRETOS Y MORTEROS
30 10 36 00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
72 10 29 00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES

72 12 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y EDIFICACIONES PUBLICAS ESPECIALIZADAS
72 15 113 0	SERVICIO DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL COLGADURA
72 15 25 00	SERVICIO DE INSTALACION DE PISOS
72 15 26 00	SERVICIO DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE METAL
72 15 35 00	SERVICIO DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
81 14 15 00	CONTROL DE CALIDAD

5.3.2.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el sesenta por ciento (60%) de la experiencia general; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia

la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.3.2.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.2.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.2.4. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.3.3. EQUIPO DE TRABAJO.

El proponente allegará las hojas de vida del personal profesional y/o técnico que estará a cargo de la ejecución del contrato, personal que deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas de estudio y experiencia:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	TIEMPO DE DEDICACIÓN
Director de Obra	Ingeniero Civil con mínimo diecinueve (19) años de experiencia contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional con Posgrado en: ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL DIPLOMADO EN GERENCIA DE LA CALIDAD - ISO 9001 – 2015 DIPLOMADO EN GESTION AMBIENTAL ISO 14001 CERTIFICADO DE CURSO ESPECIAL EN INTERPRETACIÓN DE PLANOS ESTRUCTURALES	Acreditar la participación en 1 proyecto como contratista o director de obra en el mantenimiento infraestructura física de un polideportivo. Acreditar la participación en 1 proyecto como contratista o director de mantenimiento o construcción de placas deportivas en escenarios deportivos. Acreditar la participación en 1 proyectos como director o contratista. De mantenimiento o construcción de cubierta para graderías complejo deportivo.	20%
Residente de obra	Ingeniero Civil con mínimo quince (15) años de experiencia contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional. Tecnólogo en topografía, como mínimo quince (15) a	Acreditar la participación en 1 proyecto como residente de obra deberá corresponder a mantenimiento infraestructura física de un polideportivo Acreditar la participación en 1 proyectos como residente de obra. deberán	100%

	partir de la licencia profesional	corresponder a mantenimiento o construcción de cubierta para graderías complejo deportivo	
PROFESIONAL SST	Deberá ser especialista en gerencia de la salud ocupacional, mínimo (09) nueve años. Deberá ser especialista en ingeniería ambiental, mínimo (05) cinco años	Acreditar la participación en 2 proyectos como profesional siso deberán corresponder a mantenimiento infraestructura física de un polideportivo y mantenimiento o construcción de cubierta para graderías complejo deportivo.	20%

Nota: Para acreditar la experiencia del personal requerido deberá presentar certificación emitida por la entidad y/o empresa a la cual se le presto el servicio, adicional deberá adjuntar copia del contrato y acta de liquidación en el cual se desempeñó.

Se deberá presentar dentro de la propuesta:

1) Hoja de vida.
2) Fotocopia del documento de identidad del profesional y/o Tecnico propuesto.
3) Libreta militar (si aplica), antecedentes contraloría, procuraduría, policías, medidas correctivas
4) Acreditación del título profesional o Tecnólogo, tarjeta profesional vigente.
5) Acreditación del título de la especialización y/o maestría (si aplica).
6) Certificaciones que acrediten la experiencia específica.

5.4. EVALUACIÓN

5.4.1. ÚNICO PROPONENTE.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condicione

5.4.2. VARIOS PROPONENTES.

En caso en que sea varias la propuesta habilitada se procederá a otorgar puntaje del siguiente modo:

5.5. MODO DE EVALUACIÓN.

La entidad evaluará la oferta del siguiente modo:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONÓMICO	29,5
FACTOR TECNICO – CALIDAD	60
MYPIMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	0,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100**

5.5.1. PROPUESTA ECONÓMICA. – FACTOR ECONÓMICO 29,5 PUNTOS

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. El cual tendrá un valor de 60 puntos. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.5.1.1. AIU.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Presupuesto. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad.

5.5.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso

5.4.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5.4.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * \text{XX}\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * \text{XX}\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = \text{XX} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} \text{XX} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ \text{XX} * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{XX} * \text{V}_{\text{min}}}{\text{V}_{\text{i}}}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_{i}: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.5.2. FACTOR TÉCNICO O CALIDAD.

El municipio otorgará puntaje si se cumple con las siguientes condiciones:

Cargo	ESTUDIOS COMPLEMETARIOS	PUNTAJES
Director de obra	Especialista o Magister en estructuras	25
Total		25

CARGO	TIEMPO DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
Director de obra	Mas de 12 años y menos 15 años como ingeniero civil	2
	Mas de 15 y menos 19 años como ingeniero civil	3
	Mas de 19 años como ingeniero civil	5

CARGO	EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE
Director de obra	Si acredita la participación en dos (2) contratos de obra en la cual el área de la placa a construir haya sido mayor de 10% y menor del 15% del área del presente proceso	5
	Si acredita la participación en dos (2) contratos de obra en la cual el área de la placa a construir haya sido mayor de 15% y menor del 20% del área del presente proceso	10
	Si acredita la participación en dos (2) contratos de obra en la cual el área de la placa a construir haya sido mayor de 20% y menor del 35% del área e intervenir del presente proceso	12
	Si acredita la participación en dos (2) contratos de obra en la cual el área de la placa a construir haya sido mayor de 35%	15

CARGO	EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE

Inspector de obra	Si acredita la participación en dos (2) contratos de obra en la cual el área de la placa a construir haya sido mayor de 10% y menor del 15% del área del presente proceso	5
	Si acredita la participación en dos (2) contratos de obra en la cual el área de la placa a construir haya sido mayor de 15% y menor del 20% del área del presente proceso	7
	Si acredita la participación en dos (2) contratos de obra en la cual el área de la placa a construir haya sido mayor de 20% y menor del 35% del área e intervenir del presente proceso	10
	Si acredita la participación en dos (2) contratos de obra en la cual el área de la placa a construir haya sido mayor de 35%	15

5.5.3. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto cinco (0.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 10 puntos.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 5 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 2 puntos.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando con ocasión de la aplicación de los criterios de ponderación del pliego, resultare un empate entre dos o más propuestas, se aplicará como criterio de desempate los establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el

diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

5.6.1. Acreditación de los criterios de desempate.

Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente numeral se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 2), el proponente persona natural que tenga la condición de mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, o el proponente persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres con dichas condiciones, o el proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres con las citadas condiciones, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, según corresponda, así:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. Así mismo, el proponente, debe anexar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

b. Respecto de aplicación de la regla contenida en el numeral 3), el proponente debe allegar junto con su oferta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del numeral 3), y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, el Comité Evaluador Técnico revisará el documento de constitución, con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

c. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 4), el proponente debe allegar junto con su oferta una certificación suscrita por el representante legal (en caso de persona jurídica) y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, a través de la cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el representante del mismo, deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

d. En relación con la aplicación de la regla contenida en el numeral 5), el proponente debe anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado por medio del cual el proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica y/o el revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Adjuntando, copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

e. Respecto de las reglas descritas en el numeral 6), el proponente persona natural debe anexar junto con su propuesta copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. .

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los párrafos anteriores de este numeral.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

f. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 7), el proponente plural (consorcio o unión temporal) debe acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, debe adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación debe anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme con lo

establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

Para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

g. En relación con las reglas descritas en el numeral 8), el proponente que tenga la condición de Mipyme, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, así:
 - Mipymes: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con el fin de verificar su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
 - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el párrafo anterior de este numeral.

h. Respecto de las reglas descritas en el numeral 9), el proponente plural (consorcio o unión temporal), debe acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
 - Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente debe acreditarlo mediante el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.
 - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
 Así mismo, cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar alguna de las condiciones señaladas en el párrafo anterior de este numeral.

J. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 10), el proponente debe acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El proponente debe acreditarlo mediante: El Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

 O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

 Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

 O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

K. En relación con las reglas descritas en el numeral 11), el proponente del segmento Mipymes debe acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

NOTAS COMUNES A LAS REGLAS DE DESEMPATE: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Los proponentes para acreditar lo anterior, deberán presentar la respectiva documentación.

5.6.2. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

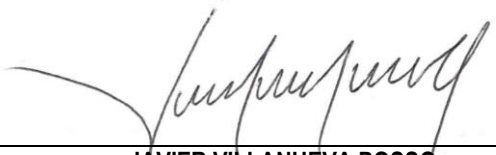
5.7. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

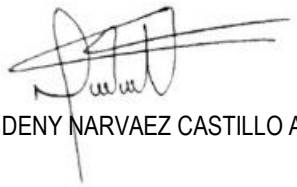
A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego.
F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
J. Que no haya manifestado interés en los términos establecidos en el cronograma.
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta el día del cierre.
L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.
O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
S. Presentar la oferta extemporáneamente.
T. No presentar oferta económica.
U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
X. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
Y. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
Z. Las demás previstas en la ley.

Expedido en Curillo Caquetá, al primer (01) días de noviembre de 2024.

Aprueba

JAVIER VILLANUEVA POSSO **ALCALDE MUNICIPAL CURILLO CAQUETÁ**

Proyectó y Revisó parte técnica: BRANDON BRAVO SERNA - Secretario De Planeación



Revisó parte contractual: MARYI FRAIDENY NARVAEZ CASTILLO Asesora De Contratación

6. CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS

6.1. ANEXOS.

- ANEXO 1 PACTO DE TRANSPARENCIA.
- ANEXO 2 MINUTA DEL CONTRATO.

6.2. FORMATOS.

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- FORMATO 2 CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL
- FORMATO 3 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- FORMATO 4 PROPUESTA ECONOMICA.
- FORMATO 5 EXPERIENCIA.
- FORMATO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA